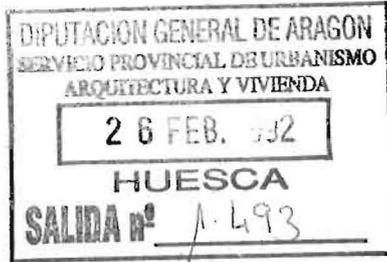




**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

HUESCA



Pase a la S. Técnica
fotocopia a.....

Fecha.....
Barbastro, a..... de 9 MAR 1992 de Huesca, 24 de Febrero de 1992

El Secretario General,

Nuestra referencia

Asunto

JMR/jc

Destinatario



SR ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE

22300 - BARBASTRO (HUESCA)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en su Sesión de 30 de ENERO de 1992, tras la deliberación oportuna, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

11) BARBASTRO.- Modificación Normas Subsidiarias. Equipamiento comercial (Hipermercado) C.P.U. Expte. 212/91

Visto el expediente, y la nueva documentación aportada de la Dirección General de Comercio y de la Delegación Territorial de Aragón del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Visto el nuevo informe técnico.

Visto el dictamen de la ponencia celebrada el día 21 del actual que se transcribe:

"Reafirmar el anterior criterio de la Ponencia, de aprobación definitiva. Se recogerá el informe del MOPT, con proyecto de técnico competente."

La Comisión, en uso de sus competencias y facultades, a tenor de lo establecido en los artículos, 35,1,d); 41; 56 y 70 de la Ley del Suelo vigente, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y vistos la Ley Aragonesa de Comercio, Decretos DGA de 7 de julio 1980 y 135/91 de 1 de agosto, y demás disposiciones aplicación, analizando la cuestión y entrando a resolver en todos sus aspectos, **ACUERDA**:-----
-----Aprobar definitivamente la modificación señalando que no se entra en la clasificación expresa de los terrenos como suelo urbano, sino, específicamente, como Sistema General de Equipamiento Comercial. Deberá presentar ante el MOPT proyecto suscrito por técnico competente respecto de la rotonda y accesos.-----*

12) BARBASTRO.- P.E.R.I. Equipamiento comercial. C.P.U. Expte. 213/91

Visto el expediente, y considerando el acuerdo de la Ponencia Técnica de suspender la aprobación del mismo hasta que se justifique la diferencia de superficie observada en la documentación; considerando el anterior acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la zona, reclasificando los terrenos como Sistema General de Equipamiento Comercial, la Comisión de acuerdo con la normativa urbanística vigente, en uso de su competencia y facultad, por mayoría, con la abstención de los Sres. Andreu Merelles, Puyalto y Usón Guardiola, **ACUERDA**:-----**APROBAR**

definitivamente el Plan Especial, debiendo aclararse la diferencia, dejando en suspenso su ejecutividad hasta que se aporte un texto refundido que aclare las diferencias de superficie de la parcela entre el PERI y el documento de Impacto, se garantice la completa urbanización, se justifique el número adecuado de aparcamientos, y la previsión de la plantación de arbolado.

*

Lo que le comunico para su conocimiento a los efectos oportunos, significando además que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, a tenor de lo establecido en Decreto DGA 135/1991, de 1 de agosto (BOA 14.VIII.91)., en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente en que reciba esta notificación, o cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA C.O.T,
DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EL JEFE DE DIVISION DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Secretario de la C.O.T

